



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL GASTON N. AYALA

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 03/11/16	Hs. 11:36
Numero: 1798	Fojas: 3
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

NOTA N° 170/2016
LETRA: BMPF – GNA

Ushuaia, 03 Noviembre de 2016.-

Señor PRESIDENTE
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Dn. Juan Carlos PINO
S. _____ / _____ D.

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de ORDENANZA, para que el mismo sea incorporado y tratado sobre tablas en la próxima Sesión Ordinaria prevista para el día 03 de Noviembre del corriente año, en virtud de los siguientes fundamentos.

La generación, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos industriales no encuadrados en la Ley Provincial N° 105 de residuos peligrosos, y generados dentro del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, está regulado por la Ordenanza N° 4185, que entre otros aspectos busca también la formulación y gestión asociada de proyectos de reciclaje, reutilización y tratamiento de los residuos industriales –entendiendo como tales a los materiales plásticos, cartones, polietileno expandido, palet y scrap – Fue a partir de allí, que las empresas radicadas en Ushuaia al amparo del régimen de promoción industrial establecidas en la Ley Nacional N° 19640 y normas complementarias por aplicación de la Ley Nacional N° 25612 de Gestión Integral de Residuos Industriales, y en su carácter de responsables de los residuos que genera su actividad, efectos o consecuencias ambientales, fueron presentando y llevando a cabo sus propuestas de reciclado, reutilización y disposición final.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

Gastón AYALA
CONCEJAL M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL GASTON N. AYALA

En este nuevo marco fueron apareciendo empresas que dedicadas al rubro del "reciclado" comenzaron y desarrollan sus trabajos con notable eficiencia y calidad, a la vez que colaborar con los objetivos pre fijados de reducir los volúmenes y los residuos industriales que años atrás se depositaban directamente en el Relleno Sanitario local.

Pero ha quedado un tema a nuestro entender sin definir claramente que lleva implícito decisiones que deben ser tomadas por las autoridades de aplicación del relleno sanitario toda vez que las empresas recicladoras deben trasladar para su disposición final los residuos propios del proceso del reciclado.

Proponemos que en estos casos especiales las empresas habilitadas como recicladoras en nuestra ciudad, puedan ingresar al relleno sanitario con sus "residuos de residuos", los cuales entendemos no deben superar el diez por ciento (10%) del total de los materiales que recicle, puesto que los mismos son el resultado como ya hemos indicado, de un proceso de reciclado, y al día de la fecha no tienen otra disposición final, aunque, de igual modo auguramos que estas empresas estén procurando encontrarle algún tipo de solución en futuros proyectos.

Por lo expuesto, solicito de mis pares su acompañamiento en la aprobación del siguiente proyecto de Ordenanza.

Gastón AYALA
CONCEJAL M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



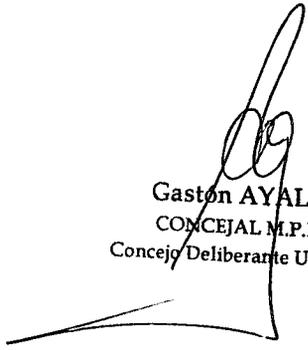
**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

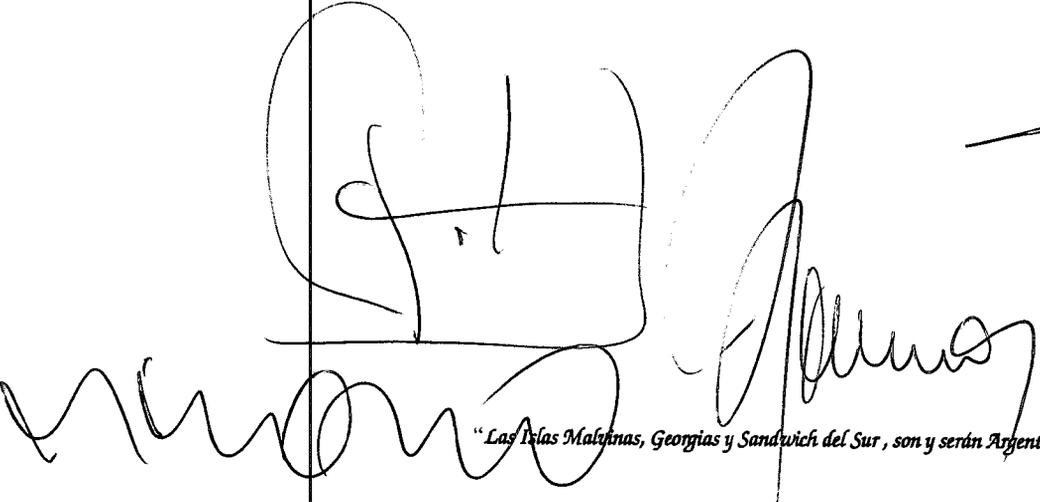
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL GASTON N. AYALA

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º.- EXCEPTUAR del cumplimiento del Art. 12 de la Ordenanza Municipal 4185, a las empresas habilitadas como recicladoras en la ciudad de Ushuaia, a ingresar y depositar en el relleno sanitario local, los residuos provenientes del proceso de reciclado, los mismos no podrán superar el diez por ciento (10%) de la totalidad de residuos industriales que recicle, dicho proceso se certificará con la presentación de un formulario con la declaración jurada que la empresa presentará ante la autoridad de aplicación local.

ARTICULO 2º.- De forma.-


Gastón AYALA
CONCEJAL M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia


"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"